

RESOLUCIÓN NÚMERO 0060 de 2021
(FEBRERO 8 DE 2021)

Por medio de la cual se adopta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, para la Vigencia Fiscal 2021

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019) y 354 de la Constitución Política, el artículo 5º. de la Ley 42 de 1993 y el numeral 9 del artículo 9º. de la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo primero del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 modificó el artículo 267 de la Constitución Política, así: *"...El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control."*
2. Que, el numeral 7º. del artículo 9º. de la Ley 330 de 1996, le fija a los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, ejercer entre otras, las siguientes atribuciones: *"Presentar a la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente";* de igual forma, el numeral 9º. del mismo artículo determina: *"Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos."*
3. Que, la Ley 330 de 1996, en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
4. Que, el Decreto Nacional 1083 de 2015, establece en su artículo 2.2.21.3.5, que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico, como en los Planes de Pcción.

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 📞
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐

5. Que, en virtud del análisis de la información del proceso auditor de las vigencias 2018, 2019, las urgencias manifiestas decretadas por algunos sujetos de control que requieren ser objeto de estudio, las variables contenidas en la matriz de riesgo fiscal y los lineamientos contemplados por la alta Dirección, se elabora el Plan de Vigilancia y Control Fiscal -PVCF-, para la Contraloría Departamental del Tolima, vigencia fiscal 2021.
6. Que, mediante Resolución 650 de 2018, se crea el Comité de Gestión y Desempeño, quien en cumplimiento del mismo y en aplicación del artículo 5º., literal e) y artículo 17 del acto administrativo en mención, analizó, discutió y aprobó el PVCF de la vigencia 2021.
7. Que, mediante Resolución número 667 del 29 de diciembre de 2020, se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI en la Contraloría Departamental del Tolima.
8. Que, mediante Resolución número 059 del 8 de febrero de 2021, se adopta el procedimiento para la Actuación Especial de Fiscalización, derivada de las denuncias que se tramitan en la Contraloría Departamental del Tolima.
9. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal para la Contraloría Departamental del Tolima, vigencia fiscal 2021, de conformidad con las políticas definidas por el Contralor Departamental y las Directrices trazadas por el Comité de Gestión y Desempeño, en desarrollo del Plan Estratégico y cumplimiento de la misión institucional y legal, así:

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - PVCF - VIGENCIA FISCAL 2021					
#	Entidad / Actividad de Control	Modalidad	Alcance	Inicio	Cierre
1	MUNICIPIO ESPINAL	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	2020	2021-02-17	2021-05-14
2	MUNICIPIO LIBANO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	2020	2021-02-17	2021-05-14
3	MUNICIPIO MELGAR	AUDITORIA DE DESEMPEÑO	2016 - 2019	2021-02-22	2021-07-16
4	MUNICIPIO ROVIRA	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEUDA PUBLICA	2019	2021-04-15	2021-06-15
5	MUNICIPIO PLANADAS	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN	2020	2021-03-15	2021-06-15
6	MUNICIPIO FRESNO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN	2020	2021-02-22	2021-05-21
7	MUNICIPIO COELLO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL	2020	2020-02-22	2020-06-30
8	ESP COELLO				
9	MUNICIPIO GUAMO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL	2020	2020-02-22	2020-06-30
10	ESP GUAMO				

es de Todos!

11	MUNICIPIO COYAIMA	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL	2020	2020-02-22	2020-06-30
12	ESP COYAIMA				
13	GOBERNACION DEL TOLIMA	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN	2018-2019	2021-02-22	2021-05-21
14	E.S.P. DE CUNDAY	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO ESTADOS FINANCIEROS	2019	2021-02-22	2021-05-21
15	HOSPITAL SAN JOSE MARIQUITA	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION D-001-2021	2019	2021-02-10	2021-03-30
16	MUNICIPIO HONDA	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION D-002-2021	2017-2018	2021-02-10	2021-03-30
17	MUNICIPIO CARMEN DE APICALA	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION D-003-2021	2018	2021-02-10	2021-03-30
18	HOSPITAL LA MISERICORDIA SAN ANTONIO	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION D-004-2021	2018	2021-02-10	2021-03-30

ARTICULO SEGUNDO: Elaborar los informes establecidos por la Constitución Política, Ley 330 de 1996 y la Ley 42 de 1993, así:

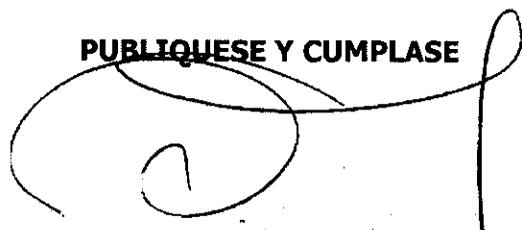
Informe	Inicio	Cierre
Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente – vigencia 2020	2020-03-15	2020-09-30
Estado de las Finanzas Públicas (Informe Fiscal y Financiero-) – vigencia 2020	2019-03-15	2019-09-30

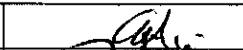
ARTICULO TERCERO: Los términos definidos en la presente resolución, son de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Revisó	Francisco José Espín Acosta	Director Técnico Jurídico	
Revisó	Luis Orlando Pacheco Yepes	Director Técnico de Planeación	
Revisó	Diana Magaly Caro Galindo	Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente	
Elaboró	Nubia Stella González	Técnico II - DTCFMA	